

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACION 11.2.2. MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA EN OLIVAR - CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2022 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó su convocatoria para el año 2015, igualmente para la anualidad 2022, mediante la Orden de 28 de diciembre de 2021, se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, 2016 y 2017, y mediante la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondiente entre otras la Operación 11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar - Convocatoria 2015.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2022, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica, 11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar - Convocatoria 2015, campaña 2022, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; Orden de 28 de diciembre de 2021, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a las convocatorias de ayuda 2015 y 2016, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, que se citan; la Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan de subvenciones; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la 11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar - Convocatoria 2015.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS correspondientes a cada beneficiario, relativas a la solicitud anual del pago de la Ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar - Convocatoria 2015, Campaña 2022 a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 11 expedientes, que empieza por CASANUEVA CABEZA MARIA TERESA con NIF ****9524* y termina en FERRERO SANGUINO VICENTE con NIF ****3922*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar. Conv. 2015. Campaña 2022

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>					
CASANUEVA CABEZA MARIA TERESA	****Q524*	1050816	8ª					
<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>								
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	2.347,61 €	2.347,61 €	2.342,65 €	2.288,11 €	2.280,67 €	2.280,67 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	0,00 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	9,21		9,20	0,00	9,20	2.280,68	2.280,67	2.280,67	2.280,67
TOTAL		9,21	9,20	9,20		9,20	2.280,68	2.280,67	2.280,67	2.280,67

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
170000006875216	11-024-019-00193-0001	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	26,50	0,56	0,56	0,56		0,56			0,56	0,56
170000006875219	11-024-039-00003-0001	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	17,00	0,74	0,74	0,74		0,74			0,74	0,74
170000006875221	11-024-040-00232-0007	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	31,70	0,39	0,70	0,39		0,39			0,39	0,39
170000006875223	11-024-040-00232-0007	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	31,70	0,09	0,70	0,09		0,09			0,09	0,09
170000006875224	11-024-040-00232-0007	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	31,70	0,06	0,70	0,06		0,06			0,06	0,06
170000006875225	11-024-019-00187-0006	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	37,50	5,80	5,80	5,80		5,80			5,80	5,80
170000006875237	11-024-019-00014-0005	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	15,20	0,72	0,72	0,72		0,72			0,72	0,72
170000006875242	11-024-040-00232-0007	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	31,70	0,14	0,70	0,14		0,14			0,14	0,14
170000006875243	11-024-040-00226-0007	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	36,00	0,02	0,12	0,02		0,02			0,02	0,02
170000006875245	11-024-019-00187-0008	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	43,90	0,21	0,21	0,21		0,21			0,21	0,21
170000006875248	11-024-019-00015-0001	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	15,60	0,45	0,45	0,45		0,45			0,45	0,45
170000006875249	11-024-019-00014-0010	101195	OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	54,20	0,03	0,03	0,03		0,03			0,03	0,03

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	<u>IMPORTE (Euros)</u>				Total
		<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	
	Importe resuelto		1.704,93	244,37	323,94	2.273,24
	Pago complementario		5,57	0,80	1,06	7,43
TOTAL		2.280,67	1.710,50	245,17	325,00	2.280,67

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
2.280,67	2.280,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.280,67	1.710,50	245,17	325,00
TOTAL						2.280,67	1.710,50	245,17	325,00

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
HERMANOS OCHOA HALCON CB	****4905*	1269580	8ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.448,99 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	239,77 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	44,15		43,58	0,00	43,58	10.448,99	10.448,99	10.448,99	10.448,99
TOTAL		44,15	43,58	43,58		43,58	10.448,99	10.448,99	10.448,99	10.448,99

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
170000005510801	11-041-029-00008-0001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	16,30	0,53	0,52	0,52		0,53			0,52	0,52
170000005510803	11-041-029-00038-0001	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S 53	18,50	28,21	27,67	27,67		28,21			27,67	27,67
170000005510805	11-041-029-00052-0008	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	15,70	0,35	0,35	0,35		0,35			0,35	0,35
170000005510807	11-041-029-00037-0002	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	17,30	0,52	0,50	0,50	0,50	0,52			0,50	0,50
170000005510809	11-041-029-00052-0002	101138 OLIVAR-HOJIBLANCA	S 53	24,50	14,54	14,54	14,54		14,54			14,54	14,54

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		0,00	0,00	0,00	0,00
	Pago complementario		7.836,74	1.123,27	1.488,98	10.448,99
TOTAL		10.448,99	7.836,74	1.123,27	1.488,98	10.448,99

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
10.448,99	10.448,99	0,00	0,00	0,00	0,00	10.448,99	7.836,74	1.123,27	1.488,98
TOTAL						10.448,99	7.836,74	1.123,27	1.488,98

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
Ref:170000005510804 Recinto:11-041-029-00038-00007 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
- 85131 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
Ref:170000005510804 Recinto:11-041-029-00038-00007 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
Ref:4129922 Recinto:11-041-029-00052-00006 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MARÍN SALGUERO CARLOS

NIF

****2663*

EXPEDIENTE

1207540

ANUALIDAD DE PAGO

8ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	2.360,01 €	2.360,01 €	2.360,01 €	2.360,01 €	2.360,01 €	2.360,01 €	2.360,01 €	2.360,01 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	9,52		9,52	0,00	9,52	2.360,01	2.360,01	2.360,01	2.360,01
TOTAL		9,52	9,52	9,52		9,52	2.360,01	2.360,01	2.360,01	2.360,01

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000006418103	11-018-004-00063-0002	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	39,60	0,64	0,64	0,64		0,64			0,64	0,64
1700000006418104	11-018-004-00064-0007	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	30,90	0,96	0,96	0,96		0,96			0,96	0,96
1700000006418105	11-018-004-00199-0003	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	37,00	3,94	3,94	3,94		3,94			3,94	3,94
1700000006418106	11-018-005-00014-0003	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	34,80	2,44	2,44	2,44		2,44			2,44	2,44
1700000006418107	11-018-005-00015-0003	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	36,20	0,68	0,68	0,68		0,68			0,68	0,68
1700000006418108	11-018-005-00051-0006	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	33,00	0,75	0,75	0,75		0,75			0,75	0,75
1700000006418109	11-018-005-00051-0015	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	37,90	0,05	0,05	0,05		0,05			0,05	0,05
1700000006418110	11-018-005-00054-0001	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	50,50	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
1700000006418113	11-018-004-00199-0002	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	38,90	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
1700000006418114	11-018-005-00051-0012	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S	53	18,00	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02

RESUMEN DE PAGOS

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	1.760,71	252,37	334,53	2.347,61
	Pago complementario	9,30	1,33	1,77	12,40
TOTAL	2.360,01	1.770,01	253,70	336,30	2.360,01

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
2.360,01	2.360,01	0,00	0,00	0,00	0,00	2.360,01	1.770,01	253,70	336,30
TOTAL						2.360,01	1.770,01	253,70	336,30



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRANADA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
ATERO MALDONADO MANUEL	****1972*	1048101	8ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	5.652,12 €	5.652,12 €	5.652,12 €	5.652,12 €	5.644,68 €	5.644,68 €	5.644,68 €	5.644,68 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	22,81		22,77	0,00	22,77	5.644,68	5.644,68	5.644,68	5.644,68
TOTAL		22,81	22,77	22,77		22,77	5.644,68	5.644,68	5.644,68	5.644,68

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G. PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CUL. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESULTA (ha)</u>
-1037578	18-090-011-00020-0048	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	19,25	0,47	0,43	0,43	0,43	0,43			0,43	0,43
-28491	18-090-011-00020-0008	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	25,97	0,06	0,11	0,06	0,11	0,06			0,06	0,06
1700000006129806	18-090-011-00020-0005	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	27,26	8,46	8,54	8,46	8,54	8,46			8,46	8,46
1700000006129808	18-090-011-00020-0032	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	17,55	13,82	13,83	13,82	13,83	13,82			13,82	13,82

RESUMEN DE PAGOS

	<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pago complementario	4.021,84	576,46	764,15	5.362,45
TOTAL	5.644,68	4.021,84	576,46	764,15	5.362,45

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
5.644,68	5.644,68	0,00	0,00	0,00	5,00	5.362,45	4.021,84	576,46	764,15
TOTAL						5.362,45	4.021,84	576,46	764,15

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

86001 Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)
Porcentaje Reducción:5



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
MEDINA ROMERO FRANCISCO	****7522*	1162421	8ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	3.289,63 €	3.289,63 €	3.289,63 €	3.289,63 €	3.289,63 €	3.289,63 €	3.289,63 €	3.289,63 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	13,28		13,27	0,00	13,27	3.289,63	3.289,63	3.289,63	3.289,63
TOTAL		13,28	13,27	13,27		13,27	3.289,63	3.289,63	3.289,63	3.289,63

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000005599232	18-012-004-00175-0001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	15,10	2,62	2,62	2,62		2,62			2,62	2,62
1700000005599233	18-012-004-00176-0002	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	13,60	0,10	0,10	0,10		0,10			0,10	0,10
1700000005599234	18-012-004-00179-0001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	19,50	0,81	0,81	0,81		0,81			0,81	0,81
1700000005599235	18-012-004-00180-0004	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	22,80	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
1700000005599240	18-012-004-00178-0001	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	17,50	9,73	9,72	9,72		9,73			9,72	9,72

RESUMEN DE PAGOS

		Calculado	IMPORTE (Euros)			Total
			FEADER	MAPA	CAPADR	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		2.461,65	352,84	467,71	3.282,20
	Pago complementario		5,57	0,80	1,06	7,43
TOTAL		3.289,63	2.467,22	353,64	468,77	3.289,63

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	IMPORTE (Euros)				
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR	
3.289,63	3.289,63	0,00	0,00	0,00	0,00	3.289,63	2.467,22	353,64	468,77	
TOTAL						3.289,63	2.467,22	353,64	468,77	



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MORCILLO RODENAS JOSE ANTONIO

NIF

****4534*

EXPEDIENTE

1160324

ANUALIDAD DE PAGO

8ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	3.269,80 €	3.269,80 €	3.222,70 €	3.222,70 €	3.222,70 €	3.222,70 €	3.222,70 €	3.222,70 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	13,19		13,00	0,00	13,00	3.222,70	3.222,70	3.222,70	3.222,70
TOTAL		13,19	13,00	13,00		13,00	3.222,70	3.222,70	3.222,70	3.222,70

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. COMPROM. (1) (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-116104	18-047-006-00096-0003	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	4,10	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02			0,02	0,02
1700000007120889	18-047-010-00188-0002	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	4,40	1,05	1,03	1,03	1,05	1,05			1,03	1,03
1700000007120890	18-047-010-00433-0004	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	1,00	3,28	3,28	3,28	3,28	3,28			3,28	3,28
1700000007120891	18-047-011-00386-0003	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	35,10	2,96	2,96	2,96	2,96	2,96			2,96	2,96
1700000007120892	18-047-013-00326-0001	101010 OLIVAR-PICUAL	R 53	27,00	1,89	1,76	1,76	1,89	1,89			1,76	1,76
1700000007120893	18-047-013-00452-0002	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	35,20	1,03	0,99	0,99	1,03	1,03			0,99	0,99
1700000007120894	18-047-006-00002-0001	101010 OLIVAR-PICUAL	R 53	3,30	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50			2,50	2,50
1700000007120895	18-047-006-00096-0002	101010 OLIVAR-PICUAL	S 53	4,10	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46			0,46	0,46

RESUMEN DE PAGOS

		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		2.411,45	345,64	458,17	3.215,26
	Pago complementario		5,58	0,80	1,06	7,44
TOTAL		3.222,70	2.417,03	346,44	459,23	3.222,70

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
3.222,70	3.222,70	0,00	0,00	0,00	0,00	3.222,70	2.417,03	346,44	459,23
TOTAL						3.222,70	2.417,03	346,44	459,23



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
MORCILLO RODENAS JOSE MARIA	****4491*	1158133	8ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.460,13 €	1.460,13 €	1.420,47 €	1.358,50 €	1.358,50 €	1.358,50 €	1.358,50 €	1.294,05 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	5,62		5,22	0,00	5,22	1.294,04	1.294,05	1.294,04	1.294,04
TOTAL		5,62	5,22	5,22		5,22	1.294,04	1.294,05	1.294,04	1.294,04

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
4153465	18-047-011-00375-0004	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	26,70	0,88	0,48	0,48		0,88			0,48	0,48
1700000006377759	18-047-011-00377-0004	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	27,10	1,60	1,60	1,60		1,60			1,60	1,60
1700000006377761	18-047-012-00044-0002	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	25,10	0,19	0,19	0,19		0,19			0,19	0,19
1700000006377766	18-047-010-00418-0002	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	3,40	0,99	0,99	0,99		0,99			0,99	0,99
1700000006377767	18-047-003-00904-0001	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	19,10	0,36	0,36	0,36		0,36			0,36	0,36
1700000006377769	18-047-003-00910-0002	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	40,30	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
1700000006377771	18-047-003-00909-0002	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	25,00	0,66	0,66	0,66		0,66			0,66	0,66
1700000006377774	18-047-011-00374-0002	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	24,90	0,34	0,34	0,34		0,34			0,34	0,34
1700000006377782	18-047-014-00036-0002	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	14,20	0,58	0,58	0,58		0,58			0,58	0,58

RESUMEN DE PAGOS

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	966,81	138,58	183,69	1.289,08
	Pago complementario	3,72	0,53	0,71	4,96
TOTAL	1.294,04	970,53	139,11	184,40	1.294,04

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
1.294,04	1.294,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1.294,04	970,53	139,11	184,40
TOTAL						1.294,04	970,53	139,11	184,40

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85131 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
Ref:1700000006377760 Recinto:18-047-014-00016-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
ORTIZ PEREZ JOSE MIGUEL	***8142*	1036504	8ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	3.217,74 €	3.217,74 €	3.217,74 €	3.215,26 €	3.215,26 €	3.210,30 €	3.210,30 €	3.133,45 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	11,77		11,76	0,00	11,76	2.915,30	2.915,30	2.915,30	2.915,30
TOTAL		11,77	12,64	11,76		11,76	2.915,30	2.915,30	2.915,30	2.915,30

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-982921	18-120-007-00226-0051	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	S 53	28,92	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04			0,04	0,04
4578767	18-120-006-00278-0004	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	S 53	32,10	4,75	4,75	4,75	4,75	4,75			4,75	4,75
5236278	18-120-007-00226-0017	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	R 53	33,72	2,54	2,53	2,53	2,53	2,54			2,53	2,53
1700000002659305	18-120-006-09008-0001	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	S 53	40,30	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04			0,04	0,04
1700000002659306	18-120-007-00226-0002	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	R 53	31,03	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71			2,71	2,71
1700000002659307	18-120-007-00226-0016	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	R 53	29,81	0,38	0,38	0,38	0,38	0,38			0,38	0,38
1700000002659312	18-120-007-00226-0021	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	R 53	22,57	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02			0,02	0,02
1700000002659313	18-120-007-00226-0022	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	R 53	30,21	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94			0,94	0,94
1700000002659315	18-120-007-80001-0015	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	R 53	17,60	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02			0,02	0,02
1700000002659316	18-120-007-80001-0038	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	R 53	37,60	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08			0,08	0,08
1700000002659317	18-120-007-80001-0037	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	R 53	35,30	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05			0,05	0,05
1700000002659318	18-120-015-00339-0001	101194 OLIVAR-LECHIN DE GRANADA	R 53	27,90	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20			0,20	0,20

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	
		2.173,46	311,53	412,96		2.897,95
	Pago complementario	13,01	1,87	2,47		17,35
TOTAL		2.915,30	2.186,47	313,40	415,43	2.915,30

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
2.915,30	2.915,30	0,00	0,00	0,00	0,00	2.915,30	2.186,48	313,39	415,43
TOTAL						2.915,30	2.186,48	313,39	415,43



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
RUIZ SEGURA ALODIA	****7701*	1257256	8ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.838,45 €	2.838,45 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	247,90 €	247,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	11,53		11,45	0,00	11,45	2.838,46	2.838,45	2.838,45	2.838,45
TOTAL		11,53	11,45	11,45		11,45	2.838,46	2.838,45	2.838,45	2.838,45

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
170000006088136	18-047-004-00688-0001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	10,60	0,62	0,62	0,62		0,62			0,62	0,62
170000006088137	18-047-004-00689-0001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	12,20	0,33	0,33	0,33		0,33			0,33	0,33
170000006088141	18-047-011-00185-0003	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	6,40	1,32	1,32	1,32		1,32			1,32	1,32
170000006088143	18-047-010-00172-0004	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	15,80	0,38	0,38	0,38		0,38			0,38	0,38
170000006088144	18-047-010-00226-0001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	12,50	0,61	0,61	0,61		0,61			0,61	0,61
170000006088145	18-100-009-00099-0005	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	8,90	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	0,01
170000006088147	18-047-004-00799-0001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	8,90	1,04	1,04	1,04		1,04			1,04	1,04
170000006088149	18-100-009-00099-0008	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	5,50	0,04	0,04	0,04		0,04			0,04	0,04
170000006088150	18-100-009-00099-0009	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	4,90	0,06	0,06	0,06		0,06			0,06	0,06
170000006088151	18-100-009-00099-0007	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	0,90	0,07	0,06	0,06		0,06			0,06	0,06
170000006088153	18-100-009-00100-0010	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	3,10	2,29	2,22	2,22		2,22			2,22	2,22
170000006088155	18-100-009-00099-0010	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	6,90	0,12	0,12	0,12		0,12			0,12	0,12
170000006088156	18-047-010-00168-0001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	53	16,90	1,08	1,08	1,08		1,08			1,08	1,08
170000006088157	18-100-009-00100-0006	101010	OLIVAR-PICUAL	R	53	2,40	3,56	3,56	3,56		3,56			3,56	3,56

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pago complementario	2.128,84	305,13	404,48	2.838,45
TOTAL	2.838,45	2.128,84	305,13	404,48	2.838,45

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
2.838,45	2.838,45	0,00	0,00	0,00	0,00	2.838,45	2.128,84	305,13	404,48
TOTAL						2.838,45	2.128,84	305,13	404,48

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85101 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
Ref:170000006088148 Recinto:18-100-009-00099-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío
- 85131 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
Ref:170000006088148 Recinto:18-100-009-00099-00004 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Regadío



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
DE ROJAS ROMAN PEDRO	****0554*	1179786	8ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	11.720,71 €	11.720,71 €	11.720,71 €	11.720,71 €	11.695,98 €	11.695,98 €	11.695,98 €	11.695,98 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	224,79 €	224,79 €	224,79 €	224,79 €	224,79 €	224,79 €	224,79 €	224,79 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	52,08		52,03	0,02	52,02	11.705,84	11.695,98	11.693,58	11.693,58
TOTAL		52,08	52,03	52,03		52,02	11.705,84	11.695,98	11.693,58	11.693,58

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G. PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-132216	29-015-043-00021-0002	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	6,10	0,81	0,92	0,81		0,81			0,81	0,81
1700000005673261	29-015-043-00016-0003	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	10,90	0,03	0,03	0,03		0,03			0,03	0,03
1700000005673262	29-015-043-00024-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	8,80	5,30	5,30	5,30		5,30			5,30	5,30
1700000005673263	29-015-043-00025-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	10,40	7,03	7,03	7,03		7,03			7,03	7,03
1700000005673264	29-015-043-00027-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	8,00	1,86	1,86	1,86		1,86			1,86	1,86
1700000005673265	29-015-043-09012-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	8,30	0,23	0,23	0,23		0,23			0,23	0,23
1700000005673266	29-015-080-00007-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	21,00	12,25	12,25	12,25		12,25	12,24	8,15	12,25	12,24
1700000005673268	29-015-079-00065-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	R	53	3,10	3,31	3,30	3,30		3,31			3,30	3,30
1700000005673270	29-015-043-00021-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	3,50	5,55	5,69	5,55		5,55			5,55	5,55
1700000005673271	29-015-043-00022-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	5,40	5,32	5,31	5,31		5,32			5,31	5,31
1700000005673272	29-015-079-00028-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	R	53	4,80	4,69	4,69	4,69		4,69			4,69	4,69
1700000005673273	29-015-043-00027-0003	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	7,00	0,38	0,37	0,37		0,38			0,37	0,37
1700000005673274	29-015-043-00026-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	9,20	2,72	2,72	2,72		2,72			2,72	2,72
1700000005673275	29-015-043-00022-0003	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	53	7,20	0,27	0,25	0,25		0,27			0,25	0,25
1700000005673276	29-015-079-00066-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	R	53	2,70	2,33	2,33	2,33		2,33			2,33	2,33

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago		Importe resuelto	8.059,26	1.155,16	1.531,26	10.745,68
		Pago complementario	9,31	1,33	1,77	12,41
TOTAL		11.695,98	8.068,57	1.156,49	1.533,03	10.758,09

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE (Euros)			
Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR	
11.693,58	11.693,58	8,00	0,00	0,00	0,00	10.758,09	8.068,57	1.156,49	1.533,03	
TOTAL							10.758,09	8.068,57	1.156,49	1.533,03

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpl.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Cultivo solicitado distinto al determinado.	52,02	4,09	0,08	1,00	1,00	1,00	11.693,58 €	0,08	935,49 €	SI



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	PK2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEVILLA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
FERRERO SANGUINO VICENTE	****3922*	1206576	8ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	5.535,61 €	5.535,61 €	5.535,61 €	5.535,61 €	5.535,61 €	5.535,61 €	5.535,61 €	5.535,61 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €	247,90 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
53	MANTENIMIENTO PRACTICAS OLIVAR ECOLOGICO	22,53		22,32	0,00	22,32	5.533,13	5.533,13	5.533,13	5.533,13
TOTAL		22,53	22,33	22,32		22,32	5.533,13	5.533,13	5.533,13	5.533,13

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESULTA (ha)</u>
-1308391	41-033-034-00196-0007	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	53	19,60	1,76	8,96	1,74	1,74	1,76			1,74	1,74
5501565	41-033-034-00048-0008	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	53	15,90	13,56	13,37	13,37	13,37	10,10			13,37	13,37
170000005819517	41-033-034-00048-0007	101268	OLIVAR-PICO LIMON	S	53	23,40	7,21	8,96	7,21	7,21	7,21			7,21	7,21

RESUMEN DE PAGOS

		<u>IMPORTE (Euros)</u>				
		<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 30/11/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		0,00	0,00	0,00	0,00
	Pago complementario		3.527,37	505,59	670,20	4.703,16
TOTAL		5.533,13	3.527,37	505,59	670,20	4.703,16

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	<u>TOTAL</u>
5.533,13	5.533,13	15,00	0,00	0,00	0,00	4.703,16	3.527,37	505,59	670,20	4.703,16
						TOTAL	4.703,16	3.527,37	505,59	670,20

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Sup. Calculada</u>	<u>Sup. Incumpl.</u>	<u>Factor Alcançe (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso.	22,32	3,27	0,15	1,00	1,00	1,00	5.533,13 €	0,15	829,97 €	SI

INCIDENCIASINCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85102 Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
Ref:5501565 Recinto:41-033-034-00048-00008 Cultivo:101268 OLIVAR-PICO LIMON Secano Sup. Declarada:13,37 Superficie Certificada (Ha):10,1

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2022

Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar. Conv. 2015.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad.	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible
3758	Recintos con condiciones artificiales. (Real Decreto 1075/2014 Art. 101, apdos. 1. En aplicación del artículo 60 del Reglamento (UE) nº 1306/2013).	Recinto no admisible
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
8100	Línea de declaración monitorizada con resultado dudoso que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8101	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible abandono que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8102	Línea de declaración monitorizada que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8103	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8104	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente tras revisión semiautomática, al no detectarse actividad agraria, que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8108	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible, que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8112	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado, que requiere información adicional del productor o cambio en su solicitud	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
8120	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de construcción que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8121	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de balsas de agua que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8122	Línea de declaración monitorizada con resultado de pendiente de revisión en fase semiautomática que requiere información a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8200	Línea de declaración monitorizada con resultado no admisible	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8201	Línea de declaración monitorizada en la que se ha comprobado abandono	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8202	Línea de declaración monitorizada de geometría singular comprobada como no admisible	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8204	Línea de declaración monitorizada comprobada como no admisible tras revisión semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8207	Línea de declaración monitorizada en la que no ha sido posible acceder al recinto objeto de control en fase de juicio experto.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8208	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible para la ayuda solicitada	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8211	Línea de declaración monitorizada en la que no facilita los controles	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8212	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
8222	Línea de declaración monitorizada con resultado pendiente de revisión en fase semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8224	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de improductivos.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8225	Línea de declaración monitorizada con resultado de línea de declaración sin actividad agraria.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8227	Línea de declaración monitorizada en la que no ha habido respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8401	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto improductivo o forestal.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
8404	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN improductivo o forestal.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8405	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN no admisible para la línea de ayuda.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8406	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN de producto no coincidente con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8407	Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y con producto resultante de la monitorización no coincidente con el grupo de producto declarado ni con el establecido dentro de la agrupación compromiso.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8500	Línea de declaración monitorizada con semáforo verde y alegación al SigPac pendiente de finalizar.	Recinto no admisible
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
85100	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
85101	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85102	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85107	Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85108	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85113	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
85114	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85123	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85124	Recinto solicitado para mantenimiento a prácticas ecológicas que es de conversión según su fecha de inscripción (anexo VII, Orden 26 mayo 2015)	Informativa
85130	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. Esta disminución se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan (art. 11.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85131	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85140	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85145	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	15/02/2024	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2H7HB6V2BHFkFXG8Q9J3TBRV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	